

Resolución No. \_\_\_\_\_ De 2018

17 OCT. 2018

"Por medio del cual se cancelan Reservas Presupuestales constituidas al cierre de la vigencia fiscal 2017"

---

**EL GOBERNADOR DE BOLÍVAR**

En uso de sus facultades Constitucionales y legales,

**CONSIDERANDO**

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 89 de la Ley Orgánica de Presupuesto, Decreto 111 de 1996 concordante con el art. 90 de la Ordenanza 10 de Agosto 31 de 2018 - Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Bolívar, fueron constituidas mediante Resolución No. 37 de enero 19 de 2018, las Reservas Presupuestales y Cuentas por pagar de la vigencia 2017 del Departamento de Bolívar.

Que, en el art. 1 de la Resolución 37 de 2018, las Reservas Presupuestales del Sector Central se fijaron en un monto de **(\$ 42.498.254.033.00)** CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y TRES PESOS MCTE.

Que, el art. 39 del Decreto 568 de 1996, establece que: "Si durante el año de la vigencia de la reserva o cuenta por pagar desaparece el compromiso u obligación que las originó, el ordenador del gasto y el jefe de presupuesto elaborarán un acta, la cual será enviada a la Dirección del Tesoro Nacional para los ajustes respectivos".

Que teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 39 del Decreto 568/96 y que durante la vigencia de las reservas constituidas, han desaparecido los compromisos sobre los saldos de los contratos Nos. 209, 210, 211 y 212 de 2017, como consta en las actas de liquidación de cada uno, por lo que se debe proceder a cancelar el saldo de las Reservas constituidas sobre los contratos citados.

Que los saldos de los contratos en reserva a cancelar, ascienden a la suma de **(\$323.118.255.00)** TRESCIENTOS VEINTITRES MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE. Por las razones anteriormente expuestas.

Que los recursos que amparan estas reservas se encuentran depositados en la cuenta bancaria No. 830-975652 del Banco Occidente del Departamento de Bolívar, según consta en el certificado de fecha Mayo 31 de 2018, expedido por la Directora de Tesorería del Departamento.

Que en mérito de lo expuesto,

**Resolución No. \_\_\_\_\_ De 2018**

"Por medio del cual se cancelan Reservas Presupuestales constituidas al cierre de la vigencia fiscal 2017"

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Cancélese los saldos de la reserva presupuestal de los contratos Nos. contratos Nos. 209, 210, 211 y 212 de 2017, constituida mediante la Resolución No. 037 de enero 12 de 2017, en la suma de **(\$323.118.255,00)** TRESCIENTOS VEINTITRES MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE. Según el detalle siguiente:

CONTRATISTA	CONTRATO	crp	fechacrp	Valor Constituido en Reserva	valor Recurso a cancelar de la reserva
UNION TEMPORAL NIÑEZ SALUDABLE	SUMINISTROS No. 0212 Ad.3 de 2017.	7924	11/09/2017	18.636.624,00	
UNION TEMPORAL NIÑEZ SALUDABLE	SUMINISTROS No. 0212 Ad.4 de 2017.	8113	15/09/2017	209.605.263,00	209.605.263,00
UNION TEMPORAL BOLIVAR SOCIAL 2017	SUMINISTROS No. 0211 Ad.4 de 2017.	8114	15/09/2017	25.735.707,00	25.735.707,00
UNION TEMPORAL TIEMPO DE PAZ	SUMINISTROS No. 0210 Ad.4 de 2017.	8112	15/09/2017	71.523.762,00	71.523.762,00
UNION TEMPORAL INFANCIA FELIZ BOLIVAR	Prestación de Servicios No. 0209 de 2017.	681	13/02/2017	160.518.237,00	
UNION TEMPORAL INFANCIA FELIZ BOLIVAR	SUMINISTROS No. 0209 ad.4 de 2017.	8115	15/09/2017	16.253.523,00	16.253.523,00
			<b>totales</b>	<b>502.273.116,00</b>	<b>323.118.255,00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Esta resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

17 OCT. 2018

**DUMEK TURBAY PAZ**  
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR



**RAFAEL MORALES HERNANDEZ**  
SECRETARIO DE HACIENDA DPTAL